

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS
TROPICALES
Sexto Periodo de Sesiones
16-24 mai 1989
Abidjan, Côte d'Ivoire

RESTRINGIDO
ITTC(VI)/13
24 de mayo de 1989
Español
Original: INGLES

DECISION 3 (VI)

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales

Decide prorrogar el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales por un período de dos años a partir de primero de abril de 1990 hasta el 31 de mayo 1992.

Reconoce que esta decisión puede ser parte de una prórroga del convenio de cuatro años y que el Consejo podrá decidir la prórroga del convenio por otros 2 años conforme al párrafo 2 del Artículo 42.

Decide igualmente volver a examinar este asunto durante el decimo período de sesiones del Consejo.